

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 29 de Abril del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 53 cincuenta y tres de Ayuntamiento.- - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 13 regidores del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto**

**Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. **C.**

**Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores Regidores una vez instalada esta sesión pido a

ustedes la justificación del Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana debido a una reunión que tiene con el Consejo Electoral, quien este por la afirmativa por favor levante su mano. 13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Punto de acuerdo económico par asunto de la influenza. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para autorización de venta de terrenos. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal para pago de relieves y pago al Sr. Miguel Ángel Munguía. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

SEXTO.- Punto informativo, de permiso al C. José Espinoza Zepeda y en su lugar se queda el C. Abelardo Santoyo Téllez. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

SEPTIMO.- Faculte al Síndico para que represente al Municipio en que este sea parte. Motiva el C.

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**TERCER PUNTO: Punto de acuerdo económico par asunto de la influenza. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. C. Presidente Municipal Ingeniero**

**Dagoberto Moreno Leal:** Como es sabido por todos la situación de emergencia que esta viviendo el país y

particularmente en Jalisco se han tomado algunos acuerdo que es importante que tengamos conocimiento de ellos y apliquemos las normativas que nos corresponden para lo cual pongo a su consideración el siguiente: *“Punto de acuerdo económico Honorables miembros de Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las Leyes vigentes y lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Felipe Calderón Hinojosa emitió un decreto el cual fue publicado en el Diario Oficial de la federación el 25 de abril del presente año, en el que implementa una serie de medidas preventivas y correctivas de control y combate de un virus transmisible que se propago en la Ciudad de México y su alrededores, el cual ha causado por lo menos veinte muertes, lo que constituye una amenaza a la salud humana al orden o a la paz públicos. II.- El pasado 26 de abril del año en curso, el Gobernador Constitucional del estado Soberano de JALISCO Lic. Emilio González Márquez, emitió un acuerdo, de conformidad con el numeral 152 de la Ley General de salud, así como el artículo 51 de la Ley Estatal de Salud, las cuales otorgan facultades a las autoridades sanitarias para que puedan ordenar, fundadamente, por causas de epidemia, la clausura temporal o definitiva, en su caso, de los locales o centros de reunión de cualquier índole.*

III.- Que una vez que se ha decretado la existencia y transmisión de un virus de influenza estacional epidémica, es menester del Gobernador de este Estado en uso de las atribuciones que le otorgan las leyes aplicables en materia de salud, y como consecuencia del probable peligro del contagio y de propagación del virus en lugares cerrados se desprende el siguiente acuerdo mismo que a la letra dice: **ARTÍCULO PRIMERO.** Se ordena la clausura temporal de centros bataneros, casinos, discotecas, bares, cantinas, cabarets, centros nocturnos y similares; cines, teatros, centros de espectáculos, así como cualquier lugar de esparcimiento o centro de reunión en el Estado de Jalisco. **ARTICULO SEGUNDO.** La vigilancia respecto del cumplimiento del presente acuerdo estará a cargo de las autoridades de la Secretaría de Salud y de los Ayuntamiento correspondientes. **ARTICULO TERCERO.** En caso de incumplimiento del presente acuerdo se sancionará de conformidad con las disposiciones aplicables. **TRANASITORIO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco y tendrá vigencia hasta el día 6 (seis) de mayo del año en curso. Por lo anteriormente descrito, someto par su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de acuerdo en estricto cumplimiento con el decreto emitido por el C. Gobernador del estado de Jalisco: **PRIMERO.** En cumplimiento con el artículo segundo del acuerdo emitido por el Ejecutivo Estatal debidamente publicado en el diario Oficial del Estado con fecha del lunes 27 de abril del año en curso, solicito su autorización, para que el departamento de padrón y Licencias en coordinación con Reglamentos, realicen la clausura temporal de todos lo centros botaneros, casinos, discotecas, bares, cantinas, cabarets, centros nocturnos y

*similares; cines teatros, centros de espectáculos, así como cualquier lugar de esparcimiento o centro de reunión en nuestro Municipio, apercibiendo que de no cumplir con la presente deposición, serán acreedores a las sanciones que correspondan. SEGUNDO. La vigencia del presente acuerdo, será con carácter de inmediato, y finalizará el próximo 6(seis) de Mayo de año en curso. TERCERO.- Se notifique por conducto de la Secretaria General, a los departamentos de Padrón y Licencias y reglamentos con carácter de urgente, de la presente resolución a fin de dar cumplimiento con el decreto emitido por el Ejecutivo Estatal. CUARTO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social, para que de a conocer a la ciudadanía los presentes acuerdos.*

**ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE ABRIL DEL 2009. **ING. DAGOBERTO MORENO LEAL** Regidor Presidente Municipal.”

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Una pregunta, los restaurantes no están dentro de esta determinación administrativa. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Particularmente en este caso existe solamente la recomendación, ayer lo decidió la Comisión Estatal de Protección Civil, que se recomiende a las personas que no asistan a restaurantes que estén encerrados, y además estos no pueden vender bebidas embriagantes para evitar la aglomeración de personas que no puedan ir a bares o cantinas se vallan a los restaurantes, solamente van a trabajar como restaurantes. **C. Ana Guadalupe Méndez Velasco:** Tengo una duda en el artículo primero dice “Se ordena la clausura temporal, quiere decir que cierren y no haya servicio o estamos clausurando, **C. Presidente**

**Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** clausurar es que no opere el giro hasta el día seis de mayo. **C. Ana Guadalupe Méndez Velasco:** Por que yo he visto unas calcas que dice clausurado, eso es otra cosa verdad. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Pedirles Señores Regidores si están por la afirmativa en aprobar el presente punto de acuerdo económico por favor levante su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**CUARTO PUNTO.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para autorización de venta de terrenos. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:**  
*“DICTAMEN FINAL DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Publica de; Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior de; Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud compra de terrenos ubicados en el Mercado de Abastos, presentando a continuación la narración de:*  
**ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la

*utilización de; suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.. Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal IV.- Como es de todos conocido, en el mercado de Abastos de esta Ciudad se encuentran 6 (seis) lotes ubicados a un costado de los frigoríficos, estos terrenos actualmente se encuentran en posesión del C. Candelaria Ávila Hernández, mismo que se le invito a realizar una oferta por los terrenos ya referidos. V.- La oferta que planteo el señor Candelaria Ávila Hernández es de \$800,000.00 (ocho cientos mil pesos con 00/100 m.n.) a pagarse en 16 mensualidades sin intereses, así mismo se le invito a la empresa Lactoindustrias Contreras SPR de R.L. que es la empresa que se encuentra a un costado de dicho lotes y propietarios de los Frigoríficos, a que realizaran una propuesta económica por esos terrenos en el caso de que le interesaran, por lo que enviaron su propuesta formal de compra, misma que es por la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón dos cientos mil pesos*

con 00/100 m.n.) mismos que serán pagados de la siguiente manera; \$300,000.00 (tres cientos mil pesos con 00/100 m.n.) al entregar en posesión dichos terrenos, dos meses después de la entrega \$300,000.00 (tres cientos mil pesos con 00/100 m.n.) y el 50% restante a la hora de firmar las escrituras. VI.- Es importante establecer que son los últimos terrenos con que se cuentan en el Mercado de Abastos, y que con la venta de estos, se finiquita el fideicomiso que se tiene con una institución bancaria, lo que representaría un ahorro mensual por el pago de dicho fideicomiso. Por lo que esta comisión edilicia suscribe y pone a consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PRIMERO.-** La presente comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, autoriza la venta de los terrenos ubicados en el Mercado de Abastos con las siguientes medidas: Lote F6 con **superficie** de 91.20 **metros cuadrados** Lote F7 con **superficie** de 45.60 **metros cuadrados** Lote F8 con **superficie** de 45.60 **metros cuadrados** Lote F9 con **superficie** de 91.20 **metros cuadrados** Lote F10 con **superficie** de 91.20 **metros cuadrados** Lote E11 con **superficie** de 91.20 **metros cuadrados** Mismos que suman la cantidad de 456.00 metros cuadrados, a la empresa Lacteoindustrias Contreras SER de R.L. representada legalmente por el señor José Contreras Partida por la cantidad de \$\$1'200,000.00 (un millón dos cientos mil pesos con 00/100 m.n.) pagaderos de la siguiente manera: \$300,000.00 (tres cientos mil pesos con 00/100 m.n.) correspondientes al 25% como enganche, otro 25% correspondiente a la cantidad pesos con 00/100 m.n.) al entregar la posesión de los terrenos al comprador, y el 50% restante correspondiente a la cantidad de \$600,000.00 (seis cientos mil pesos con 00/100 m.n.) a la firma las escrituras,



mismas que será a cuenta del comprador, así como los impuestos que correspondan por la presente compraventa.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de los terrenos descritos en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal y al Secretario y Sindico del Municipio Lic. Vicente Pinto Ramírez, para que celebren el contrato de compra venta ante el fedatario público de la elección del comprador, cuyos gastos de escrituración corresponderán al mismo comprador, y así mismo realicen los tramites correspondientes para finiquitar el fideicomiso del Mercado de Abastos ante la institución financiera contratada para tal fin.

**CUARTO.-** Se notifique de la presente resolución por conducto de la Secretaria General, al C. Candelario Ávila Hernández con el fin de que desaloje los terrenos descritos en el primero de los puntos del presente dictamen, así mismo al C. José Contreras Partida, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO" Ciudad Guzmán Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco A 29 de del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión, LIC. OSCAR MURGUIA TORRES VOCAL, LIC. ROBERTO MENDOZA CRADENAS VOCAL, LIC. SILVANPO HERNANDEZ LOPEZ VOCAL, C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL. FIRMAN" C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:**

Bien si no existe ningún comentario voy a pedirles quienes estén a favor en lo general y en los particular así en desincorporar los viene del dominio publico tal y como lo manifiesta el articulo 36 de la ley de la Administración Pública Municipal, solicito levantar su mano quien estén por la

afirmativa, 13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes. -----

**QUINTO PUNTO.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal para pago de relieves y pago al Sr. Miguel Ángel Munguía. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** *“DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 de; Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto del pago de los relieves instalados un la Glorieta del ingreso Poniente a este ciudad, así como del pago al C. Miguel Ángel Munguía, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar*

resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- En la obra "Monumental Tzaputlatena" construida en la glorieta en el ingreso poniente de esta ciudad, no se tenía tanta los relieves estampados en toda la circunferencia dicha obra, los cuales le han brindado un toque muy especial, mismos que hacen que dichas obra sea monumental como su nombre. V.- Dicho relieves tienen un costo de \$200,000.00 (dos cientos mil pesos con 00/100 m.n.), mismos que fueron realizados por el propio maestro Javier Silva. VI.- En base a las negociaciones realizadas por el Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal y el Síndico Lic. Oscar Murguía Torres, con el señor Miguel Ángel Murguía García respecto del asunto del inmueble conocido como Máquina 501, se acordó el pago de indemnización por una cantidad inicial de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo o en especie, y pago por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) en forma mensual a partir del mes de enero del año 2009 hasta en tanto se haga la entrega de las escrituras de los terrenos previamente autorizados en sesiones anteriores, dicho recurso de la partida 7101 de Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, toda vez que el Ayuntamiento incumplió con una

cláusula del convenio de transacción celebrado el 28 de julio del año 2007, dicho incumplimiento por causas ajenas al propio Ayuntamiento que ocasionaron el incumplimiento de dicho convenio. VII. Por lo que a este H. Ayuntamiento me encuentro proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Se autorice erogar la cantidad de \$200,000.00 (dos cientos mil pesos con 00/100 m.n.) para el pago de los relieves construidos e instalados en la glorieta construida en el ingreso Poniente, los cuales forman parte de la obra "Monumental Tzaputlatena". **SEGUNDO.-** Se autorice que la cantidad descrita en el punto anterior, sea tomada de los intereses del recurso de los \$8'485.000.00 otorgado a este Ayuntamiento por parte de la Secretaria de Planeación para diversas obras. **TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que tenga a bien realizar toda la documentación correspondiente para dar cumplimiento al presente acuerdo. **QUINTO:** Se autorice los pagos por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) en forma mensual a partir del mes de enero del año 2009 hasta en tanto se haga la entrega de la escrituración de los terrenos autorizados en sesiones anteriores, dicho pago por concepto de indemnización al C. MIGUEL ANGEL MUNGUTA GARCIA, mismo que será tomado de la partida 7101 de Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial. **ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" 2009 AÑO DEÑ MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO" A 29 DE ABRIL DEL 2009."** **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores regidores se pone a su consideración el Dictamen emitido por el Dr. Montufar, bien si no hay mas comentario quienes estén por la afirmativa en

aprobar el presente dictamen en lo general y en los particular por favor levante su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**SEXTO PUNTO.-** Punto informativo, de permiso al C. José Espinoza Zepeda y en su lugar se queda el C. Abelardo Santoyo Téllez. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Bien compañeros Regidores este punto informativo se me hace muy importante y quiero pedir su autorización para que se pueda tomar su acuerdo, en le sentido de que el Lic. José Espinoza Zepeda me pidió una licencia por sesenta días se retira del Ayuntamiento, sin embargo como el es el responsable de Agenda desde lo Local y como el Ayuntamiento lo nombro responsable de tal programa que temporalmente lo pueda suplir el Lic. Abelardo Santoyo Telles quien es quien ha sido su brazo derecho en este proyecto y de alguna manera hacerles de su conocimiento y solicitar su autorización para que se apruebe que el Lic. se va ausentar de este puesto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si hay ningún comentario, voy a pedirles quienes estén por la afirmativa en autorizar al Lic. Abelardo Santoyo Telles, para que sea el nuevo encargado de agenda desde lo local favor levante su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**SEPTIMO PUNTO.-** Autorización para que se faculte al Síndico para que represente al Municipio en que este sea parte. Motiva el C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres: **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Nada mas para hacerle de conocimiento al pleno del Ayuntamiento, que existe una Reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, concretamente en el articulo 52, fracción

tercera, la cual a la letra dice “ Son obligaciones del Síndico representar al Municipio previa aprobación del Ayuntamiento en todas las controversias o litigios en que este sea parte sin perjuicio a la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderado o procuradores especiales” en la anterior fracción, que desde luego ya quedo derogada, mencionaba que esta representatividad yo ya la tenía de oficio y que incluso el Ayuntamiento independientemente de eso podía designar apoderados o procuradores especiales a raíz de esta reforma que se dio en diciembre, es importante que este Ayuntamiento me de esta facultad por que de lo contrario un servidor no podría defender los intereses del Ayuntamiento ante cualquier tribunal, de ahí que lo pongo a su consideración para que se me de esta representatividad y poder de alguna u otra firma seguir con el trabajo que hemos estado desempeñando. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente un comentario, lo que pasa es que las Leyes no tienen efecto retroactivo, de tal manera que la investidura del compañero Síndico y la representación legal que tiene el Municipio deriva del la Ley vigente al momento en que rindió propuesta, de tal manera que yo veo incensaría la votación, pero que cada quien resuelva la emisión de su votación. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Difiero totalmente con la interpretación que hace el Licenciado Roberto Mendoza, puesto que esto surge a partir de diciembre del año pasado y esta empieza a surtir efectos el día siguiente de su publicación, así lo menciona el articulo transitorio de la misma Ley y decreto, de ahí que es importante por que los asuntos que vienen de diciembre a la fecha si necesitan este acuerdo de Ayuntamiento, de los asuntos que son de diciembre para a tras si opera lo que acaba de decir el Licenciado Roberto, de ahí que si considero

necesario que si se vote este punto. **C. Secretario General Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes este por la afirmativa en aprobar el punto presentado por el Sindico Lic. Oscar Murguía Torres por favor levante su mano... **9 votos a favor, 0 votos en contra, y 4 abstenciones de: Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. Silvano Hernández López, Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez y Mtra. Gema Lares Vargas, mismos que se suman a la mayoría y se aprueba por unanimidad.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión par lo cual les pido ponerse de pie por favor **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Siendo las 16:40 horas de este miércoles 29 de abril del año 2009, doy por clausurada esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -